

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2º y 4º del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.



Andrés Ocampo.
Secretario.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00062.00
Asunto: Auto aprueba liquidación
Ejecutante: Banco W
Ejecutado: Dolly Jineth Tabares Sanmartín y Andrés Fernando Bayer
Sustanciación: No. 330

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y como quiera que la parte ejecutada, dentro del término concedido, no objetó la liquidación de los intereses sobre el capital cobrado a fecha 31 de octubre de 2023 por la parte actora, el Despacho le imparte su debida aprobación en las siguientes sumas:

1. Pagare No. 012MH1701317:

1.1. Capital:	\$25.422.740
1.2. Intereses de mora a 31 de octubre de 2023:	\$19.594.074, ¹⁷
Total:	\$45.016.814,¹⁷

2. Pagare No. 012PG0200154:

2.1. Capital:	\$18.000.000
2.2. Intereses de mora a 31 de octubre de 2023:	\$13.987.603, ²⁵
Total:	\$31.987.603,²⁵

3. Pagare No. 012MH0108579:

3.1. Capital:	\$ 6.634.914
3.2. Intereses de mora a 31 de octubre de 2023:	\$ 5.155.919, ¹⁵
Total:	\$11.790.833,¹⁵

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e6f3f937f3acecbc3c6730eb2c8ae32f50d24df4e488915e6473ea0b029965**

Documento generado en 30/11/2023 10:39:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>